

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99*; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La institución de los Jurados mixtos de cultivadores e industrias agrícolas, coordinando los intereses del productor y del transformador de las primeras materias, tiende a evitar que alguno de estos elementos se vea obligado a aceptar una situación de hecho injusta y armonizar ambos intereses en términos de mutuo beneficio.

Tal labor se ha venido realizando por los Jurados mixtos Vitivinícolas con probada satisfacción por ambas partes, por cuanto han sido muy pocos los recursos de alzada interpuestos contra sus fallos.

Pero se da el caso de que algunos bodegueros pretenden pagar la uva a un precio inferior al fijado para cada pueblo por el Jurado mixto respectivo, bien valiéndose de que el productor está obligado a vendérsela por no poder llevarla a otra parte, ya explotando la ignorancia de los conductores o carreros, al consignar en los talones de entrega precios más bajos que el fijado en las tablillas de admisión.

Este proceder no sólo daña al viticultor, haciéndolo víctima de una explotación injusta, sino que al mismo tiempo establece una competencia desleal con los demás viticultores que

acataron los precios de los Jurados mixtos, y con el fin de evitar que tal estado de cosas subsista en algunos pueblos o se inicie en otros,

Este Departamento se ha servido disponer:

1.º Queda prohibido pagar la uva por debajo del precio fijado para cada pueblo por el Jurado mixto Vitivinícola, aunque se haya consignado en los talones de entrega un precio inferior.

2.º Se establece como única excepción las compras de uva contratadas por escrito en un precio determinado antes de la recolección, siendo necesaria en este caso la presentación del contrato firmado por ambas partes.

3.º Las diferencias que resulten por liquidaciones a precios distintos del fijado por el Jurado mixto, se abonarán a los vendedores dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de la Junta Vitivinícola provincial, de los Jurados mixtos Vitivinícolas, Autoridades locales y vitivinicultores en general. Madrid, a 23 de noviembre de 1932.—Marcelino Domingo. Señores...

(Gaceta 24 noviembre 1932).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Visto el recurso de revisión de rentas, número 5.607, interpuesto por D. José Gimeno Villanova y otros, contra fallo del Juzgado especial

de Cariñena, en expediente con D. Antonio Piñés Sánchez,

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juzgado.

Madrid, 29 de octubre de 1932.—P. A., A. Fabra Ribas.

Señor Juez de primera instancia de Pina.

(Gaceta 24 noviembre 1932).

SECCION TERCERA

Núm. 5.614.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación se saca a subasta pública el suministro de 56.000 kilogramos de carne de carnero y 98.000 kilogramos de harina, la mitad de dichas cantidades para el Hospital y la otra mitad para el Hospicio de esta ciudad, o las que en más o en menos de estos artículos sean necesarias en el año económico de 1933, bajo el pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y contra el cual no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de cinco días en que ha estado de manifiesto, según previene el artículo 26 del Reglamento que para la Contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado en 2 de julio de 1924.

La subasta para contratar el suministro de la carne de carnero, se celebrará el día 28 de diciembre próximo, a las 12, y para contratar el suministro de harina, a las doce y trece, del mismo día, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, y con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del citado Reglamento, siendo el precio máximo admisible que se fija como tipo para la carne de carnero el de 3'62 pesetas el kilogramo, y de 66'50 pesetas cada cien kilogramos para la harina.

Los pliegos de proposición, en papel timbrado de 4'50 pesetas y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente, al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el 27 de diciembre próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

El depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta de carne de carnero, será en la cantidad de 10.136 pesetas, y para la de harina, de 6.550'25 pesetas, y la fianza definitiva, que deberá prestar el rematante, será la suma a que ascienda el diez por ciento del total importe del artículo según remate,

Zaragoza, 26 de noviembre de 1932.—El Presidente, Luis Orensanz.— Por acuerdo de la C. G., el Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* y del pliego de condiciones para la subasta de kilogramos (de carne de carnero o de harina) o los que sean necesarios en más o en menos con destino al consumo del Hospital y Hospicio Provincial de esta ciudad durante el año 1933, se compromete a entregar el expresado artículo, sujetándose en todo a dichas condiciones, por la cantidad de (en letra y cifra, sin fracción de céntimos) el kilogramo.

Por separado se acompaña a esta proposición el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 5.613.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento que para la Contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado en 2 de julio de 1924, de aplicación a los provinciales, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta pública, para contratar el suministro de carne de carnero y pan con destino al consumo del Hospicio de Tarazona, y de carne de carnero para el de Calatayud, durante el próximo año de 1933, aprobando igualmente los correspondientes pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de cinco días, que finalizará el 3 de diciembre próximo, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que quieran contra ambos acuerdos, y que pasado dicho término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1932.— El Presidente, Luis Orensanz.— Por acuerdo de la C. G., el Secretario, Emilio Falcó.

Núm. 5.538.

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la misma los días 5 y 12 de los corrientes.

Sesión del día 5.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Quedar enterado de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando resolución del Ilmo. Sr. Director general de Administración, de 31 de octubre último, desestimando la reclamación formulada por el Decano de la Beneficencia provincial de Zaragoza, y aprobando, en consecuencia, el acuerdo de esta Comisión Gestora acerca del destino de una sala del Hospital para aula de la enseñanza cl.

nica de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Idem íd. de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando resolución del Ilustrísimo señor Director general de Administración local, de 31 de octubre último, por la cual se desestima instancia formulada ante el Ministerio por el Presidente del Colegio Aragonés de Agentes de Seguros, en súplica de que se modifique la forma de tributar dichos Agentes por cédulas personales, y declarando a la vez que no procede dictar disposición especial que regule la citada tributación.

Idem íd. de copia del acta de la reunión celebrada por el Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común en 26 de octubre último.

Fijar los días 12, 19 y 26, a las diez y ocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora, durante el corriente mes de noviembre.

Adoptar, como homenaje al Dr. D. Vicente Gómez Salvo, con motivo de su jubilación, los siguientes acuerdos: Nombrar Decano honorario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial a D. Vicente Gómez Salvo, haciéndole entrega solemne del correspondiente título; colocar en el vestíbulo de la Casa de Maternidad el busto del mencionado Doctor, y dar el nombre del Dr. D. Vicente Gómez Salvo a una de las Salas del Departamento de Maternidad.

Aprobar relación de facturas correspondientes a materiales ingresados en el Almacén general de Talleres, durante el mes de septiembre último, y con destino a los Establecimientos de Beneficencia, importante 34.674'67 pesetas.

Anunciar concurso para la concesión de doce premios de lactancia, ocho de ellos con destino a nodrizas externas del Hospicio de Zaragoza y dos para cada una de las Inclusas de Calatayud y Tarazona, de 125 pesetas cada uno.

Aprobar cuenta, de 257 pesetas, por estancias causadas en el Reformatorio del Buen Pastor y Asilo de Madres Oblatas, de Zaragoza, durante el mes de septiembre último, por menores naturales de esta provincia.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Francisco Tejero Gómez; el ingreso en el Hospicio de Calatayud, del niño Pablo Lacueva Tejero; autorizar la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza, de la acogida María Orquín Oriol, y conceder a Antonio Berni Blasco, vecino de Ejea e Isabel Matute San Juan, de Tarazona, el socorro que solicitan para atender a la lactancia de sus respectivos hijos Angel y María del Pilar, nacidos en partos dobles.

Designar al Abogado D. Enrique Isábal Pallares y al Procurador D. Luis Miravete Maculet para que defiendan y representen a la Corporación promovido contra acuerdo de esta Diputación de fecha 19 de julio de 1930.

Declarar, que siendo eminentemente político el escrito presentado por los Sres. Diputados D. Joaquín Borao y D. Antonio Plano, y no habiendo intervenido los componentes de la Cor-

poración en su designación, es a los comités políticos a quienes corresponde el aquilatar la ponderación de sus fuerzas representativas dentro de la Comisión Gestora, ponderación que puede hacerse en todo momento, toda vez que los actuales Diputados siempre tienen a disposición de sus Comités los cargos para los que fueron designados, sin perjuicio de que sometan las propuestas a la determinación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Aprobar el proyecto de camino vecinal, número 632, denominado de Daroca a Oreajo por Valconchán a la carretera de Tortuera a Daroca.

Interesar del Banco de Crédito Local de España remita la cantidad de 3.666'62 pesetas al objeto de poder satisfacer al personal afecto exclusivamente al servicio de caminos vecinales los haberes y gratificaciones fijas devengados durante los meses de septiembre y octubre últimos.

Aprobar cuenta, de 105'50 pesetas, por gastos originados en la confrontación del proyecto de camino vecinal, núm. 645, de Cadrete a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Idem liquidación de las obras de construcción del camino vecinal, núm. 604, de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, y disponer el abono al contratista D. Matías Mingarro Leza, de la cantidad de 20.209'05 pesetas, como saldo líquido a su favor resultante de la misma.

Idem liquidación de gastos ocasionados con motivo de la redacción del proyecto del camino vecinal número 601, de Calatayud a Embid de la Ribera, importante en total 235'30 pesetas.

Prestar su aprobación a la propuesta de reparto del crédito de 200.000 pesetas concedido por el Estado para aliviar la crisis de trabajo en los pueblos de la provincia damnificados por los temporales del verano último, y someterla seguidamente a la superior aprobación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia; que una vez aprobado el proyecto de reparto por el Excmo. Sr. Gobernador civil, se libre inmediatamente a los Ayuntamientos interesados las cantidades que a cada uno correspondan, y que seguidamente se rinda cuenta provisional ante el Ministerio de la Gobernación; que se comunique a los Ayuntamientos favorecidos con el subsidio las instrucciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación para la inversión de la cantidad que cada uno reciba y para la justificación de la cuenta que vienen obligados a representar; que el expediente que se forme con todas las cuentas recibidas de los Ayuntamientos, sea remitido a informe de la Abogacía del Estado de la provincia, en lo que se refiere al cumplimiento de la Ley del Timbre, y seguidamente se proceda por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora a revisar, reparar y aprobar las cuentas de los Ayuntamientos subsidiados, y que una vez aprobadas las referidas cuentas, el señor Presidente de la Comisión Gestora eleve al Ministerio de la Gobernación cuenta definitiva de las 200.000 pesetas recibidas.

Aprobar cuentas, de 612'40 y 25.252'63 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de septiembre último, en las obras de construcción, por administración, de los caminos vecinales, número 636, de Godojos a la carretera de Cillas a Alhama, y número 628, de Malpica de Arba a Biota.

Conceder al Ayuntamiento de Cariñena una subvención de 500 pesetas con destino a un concurso comarcal de ganados que proyecta celebrar en dicha ciudad los días 13, 14 y 15 del corriente mes.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 100 pesetas, de D.^a Dolores Hernández, por sellos de Correo adquiridos para franquear paquetes de impresos del servicio de cédulas; otra, de 42'20 pesetas, de la Administración de «La Voz de Aragón», por la publicación de un anuncio relacionado con la provisión del cargo de Agente ejecutivo de la Corporación, y otra, de 36 pesetas, de «La Actividad Cañol», por acarreo y facturación de paquetes de impresos del servicio de cédulas personales.

Nombrar Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial a D. Joaquín Jimeno Riera, y que la Comisión Gestora acuda en el día 6, a las diez horas, al acto de la toma de posesión del Sr. Jimeno Riera del citado cargo.

Confirmar la designación provisional hecha por el señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia a favor de Isidro Ribas Carreras, para el cargo de Portero de la principal del Hospicio.

Dejar sobre la Mesa, para su estudio, dictamen de la ponencia de Personal y Plantillas, emitido en instancia de D. Laureano Lahoz, Secretario de la Asociación profesional de estudiantes de Medicina, interesando que por esta Corporación provincial sea abierta a la enseñanza de la Facultad de Medicina la Clínica de Maternidad de la Beneficencia provincial, y que en este sentido se informe además favorablemente, en su día, la petición que la Facultad de Medicina tiene hecha de cubrir por sí la vacante producida por jubilación de D. Vicente Gómez Salvo.

Sesión del día 12.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Dirigirse, con todo respeto, a los Excelentísimos señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia en humilde súplica de que se abran los expedientes necesarios, en la forma y con amplitud debidas, a fin de obtener una base cierta de juicio sobre la actuación de los funcionarios de esta Audiencia, cuya jubilación ha sido decretada, procediéndose conforme a las resultas de dichos expedientes.

Construir un pabellón en el Hospicio-Inclusa de Calatayud, con destino al servicio de desinfección, con sujeción al proyecto y presupuesto formados por el señor Arquitecto provincial.

Anunciar concursillo público para la adquisición de material de cirugía de uso más fre-

cuente, con destino a las necesidades del Hospital provincial.

Idem íd. para la adquisición de medicamentos con destino a la Farmacia del Hospital provincial, y en las cantidades necesarias aproximadamente para sus atenciones durante un semestre.

Designar a D. Fernando Gracia Gazulla para la dirección técnico artística del servicio de Jardinería del Hospicio provincial, y abonar a dicho señor, en concepto de gratificación por sus trabajos durante el corriente año, la cantidad de 2.500 pesetas.

Aceptar la propuesta hecha por los Sacerdotes encargados del servicio religioso en el Hospital provincial, del Presbítero D. Mateo Sarasua, para que les auxilie en la prestación del servicio referido en el mencionado Establecimiento benéfico.

Desestimar instancia suscrita por D. José Rivas, solicitando se adquieran algunos ejemplares de su libro «Industria y Arte de la madera», por darse el repetido caso de que muchos de los asilados adscritos al Taller de Carpintería del Hospicio provincial abandonan el Asilo antes de la edad reglamentaria, y por tanto sin terminar de aprender el oficio, razón por la que no se encuentran en condiciones, por falta de preparación, para resolver y aplicar los diferentes problemas que contiene tan interesante libro.

Aprobar cuenta, presentada por D. Pedro Faci, importante 233'47 pesetas, por una batuta de honor que la Corporación dedica al Maestro de la Banda de música del Hospicio provincial, D. Ramón Borobia, con motivo del XXV aniversario de su actuación como Director de dicha Banda.

Idem cuentas, de 6.685 y 1.209 pesetas por estancias causadas en los Sanatorios de Boltaña y «Panticosa-Pirineos», respectivamente durante el mes de octubre último, por enfermos enviados a dichos establecimientos por acuerdo de esta Corporación.

Idem nóminas de 196 y 75 pesetas, por estancias causadas en el Asilo municipal del Parque, de Barcelona, e Instituto Pedro Mata, de Reus, respectivamente.

Idem relación de lactancias suministradas por la Gota de Leche, durante el mes de octubre último, a niños pobres de la provincia.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de Manuel Relancio Lerín, Luis Esteban Floría, Tomás Monforte Artajona y Angel Barcelona Relancio; el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de José Mendivil Sancho, Francisco Convalia Aleubierre, y Pascuala Pérez Marín; la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza, de los acogidos Luis Gracia Longarón y Benito Gracia Sicilia; la salida definitiva del Hospicio de Calatayud, de la acogida María Luz Modrego; y conceder a José López Rodrigo, vecino de Villadoz, el socorro que solicita para atender a la lactancia de su hijo Eladio, nacido en parto doble.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 411'55

pesetas, de D. José Iglesias, por reparaciones hechas en el coche de la Presidencia; otra, importante en junto la cantidad de 2.241'72 pesetas, por instalación de cuarto de baño en el piso primero de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel de esta ciudad, propiedad de la Corporación; otra, de 2.197'99 pesetas, por instalación de cuarto de baño en el piso 3.º de la misma casa; otra, de 130'80 ptas., de D. Eloy Aznar, por material empleado en el arreglo del palco del Teatro Principal; otra, de 4'20 ptas., de D. Narciso Alonso, por el mismo concepto que la precedente; otra, de 9'79 pesetas, de la viuda e Hijos de A. Usón, por igual concepto; otra, de 260 pesetas, de los Sres. Rocha, Madoz y Romeo, por tela para la confección de uniformes para el chófer y cobrador de la Corporación; otra, de 69'10 pesetas, de D. Patricio Gutiérrez, por cristales para la Corporación; otra, de 76 pesetas, de D. Eloy Aznar, por útiles para el Gobierno civil; otras, de 1'20 pesetas, de D. Eloy Aznar; de 0'80 pesetas, de D. Narciso Alfonso; de 10'25, de D. Eloy Aznar, y de 4'04 pesetas, de Maderas Moneva, por materiales para la reparación de mobiliario de la Diputación; otra, de 14'65 pesetas, de D. Patricio Gutiérrez, por cristales para la Diputación; otra, de 2'50 pesetas, de la Inspección de Talleres, por gastos de envío de una corona para la sepultura del que fué Diputado provincial, D. José Artigas; otra, de 18 pesetas, de D.ª Pilar Navarro, por gorras de uniforme para el chófer y cobrador; otra, de 149'40 pesetas, de J. y A. Pallarés Henos, por leña para la calefacción del Palacio provincial; y otra, de 57 pesetas, de D. A. López, por papel para las dependencias del Palacio provincial.

Ampliar a 1.000 pesetas la cantidad con que esta Corporación acordó contribuir a la iniciativa de regalar, con destino a la Biblioteca de las Cortes, un ejemplar artístico de la Constitución.

Autorizar el uso de la Plaza de Toros, por el Sindicato de Construcción, en la mañana del 13 del actual, y, para en su caso, el día 14 del mismo mes, para celebrar una Asamblea en la que tratar sobre la huelga de dicho ramo actualmente planteada.

Adjudicar definitivamente el remate de la subasta de las obras de sustitución del firme ordinario por otro de hormigón blindado, con piedra machacada, del camino vecinal, núm. 401, de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Alagón, a D. Manuel Garriga Roig, en su calidad de Director-Gerente de la S. A., «Construcciones y Pavimentos», de Barcelona, y en representación de la misma, que ofrece realizar el servicio por la cantidad de 39.990 pesetas, como autor de la proposición más benéfica de las presentadas a la subasta.

Aprobar cuenta de 11.230'82 pesetas, por gastos ocasionados, durante los meses de septiembre y octubre últimos, en la conservación de la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Idem cuenta de 2.922'36 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de octubre último, en las obras de construcción, por administra-

ción, del camino vecinal núm. 639, de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda.

Idem liquidación de las obras de construcción del camino vecinal, núm. 611, de Trasmoz a Litago, y disponer el abono al contratista D. Baldomero Núñez Herranz de la cantidad de 3.037'62 pesetas, como saldo líquido a su favor resultante de la misma.

Autorizar a D. Cesáreo Laborda Laborda, vecino de Tauste; D. Mariano Jiménez Ambrosio, de Pradilla de Ebro, y D. Máximo Jimeno Vela, de Torrijo de la Cañada, para realizar obras en fincas de su propiedad, lindantes con carreteras provinciales.

Aprobar cuenta, de 602'63 pesetas, por gastos ocurridos en la Biblioteca popular «Gracián», de Calatayud, durante el tercer trimestre del corriente año.

Idem balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en octubre último, que arroja una existencia en Caja, en 31 del citado mes, de 2.238.106'05 pesetas.

Acceder a lo solicitado por D. Felipe Cameo Delgrés, y devolverle la fianza de 1.500 pesetas que tiene constituida en la Caja de la Diputación, para responder de la Gestión del impuesto de cédulas personales en los pueblos de la provincia, durante el tiempo que desempeñó dicho cargo.

Acceder a lo solicitado por los Sres. «Nicolás Hermanos», rectificando la clasificación hecha a los mismos en el padrón de cédulas personales de esta capital e incluyéndoles en la tarifa 2.ª, clase 9.ª, procediéndose al canje de sus cédulas y devolución de la cantidad abonada de más, declarándoles exentos de toda responsabilidad.

Aprobar cuenta, de 257 pesetas, presentada por el taller de Imprenta del Hospicio provincial, por material para el servicio de recaudación de cédulas.

Declarar sujetos al procedimiento de apremio a los Ayuntamientos de la provincia, deudores de cantidades por el tercer trimestre de Aportación forzosa, del actual ejercicio económico, notificándoles este acuerdo por conducto de los Jueces municipales, por si hubieren de oponerse al mismo, conforme les faculta el artículo 271 del Estatuto provincial, prosiguiendo a continuación los expedientes de apremio en la forma reglamentaria.

Proveer, mediante oposición, una plaza vacante de Maestro provincial del Hospicio de Zaragoza, número último de su escalafón, y que a los efectos de formación de cuestionarios y juzgar en su día los ejercicios, se constituya el Tribunal integrado por un Diputado que lo presidirá, el Decano del Cuerpo de Maestros provinciales, en representación de los funcionarios, y un Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, designado por el Director de la misma.

Facultar a la Presidencia para que designe el Diputado que ha de presidir el referido Tribunal.

Declarar no existen términos hábiles para

acceder a lo solicitado por D. Laureano Lahoz Villanueva, Secretario de la Asociación profesional de Estudiantes de Medicina, interesando se abra a la enseñanza de la Facultad de Medicina la Clínica de Maternidad de la Beneficencia provincial, y que en este sentido se informe además favorablemente en su día la petición que la Facultad tiene hecha de cubrir por sí la vacante producida por jubilación de D. Vicente Gómez Salvo, por haber resuelto esta Corporación, en sesión de 22 de octubre último, la amortización de esa vacante dentro del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1932. — El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Núm. 5.600.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial.

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 10 de octubre próximo pasado, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a la Delegación de Hacienda en Zaragoza.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en el Negociado de Administración de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial (piso tercero del Ministerio de Hacienda) y en la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenida en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, una, en la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, ante el señor Director o persona en quien delegue, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario de la Intervención general de Administración del Estado, otro de la Dirección general de lo Contencioso del Estado y el Notario de esta capital de turno, a las doce horas del día 21 de diciembre próximo, y otra, en la Delegación de Hacienda en Zaragoza, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el In-

tervenor, el Administrador de Rentas públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Zaragoza.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma, y durante las horas de oficina, en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial y en el de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad con la cédula personal y poder, si precisara, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de setenta y seis mil quinientas setenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (76.579'40), por lo menos, correspondiente al cinco por ciento del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que en dicho precepto se establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último si el proponente fuese patrono deberá justificar también lo prevenido en el art. 43 núm. 2.º del Decreto de 21 de enero de 1921 para el Régimen del Retiro Obrero obligatorio. Si no fuese patrono el licitador, deberá asimismo justificarlo con certificación expedida por la Inspección del Retiro Obrero obligatorio.

También están obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que rijan en Zaragoza, fijados por los Jurados mixtos correspondientes o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones Patronales y Obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forma parte de la Junta de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de pesetas 1.531.588'15 (un millón, quinientas treinta y un mil, quinientas ochenta y ocho pesetas con quince céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrato.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará por pujas a la llana durante el térmi-

no de quince minutos entre los autores de aqué-
lla, y si terminado dicho plazo subsistiese la
igualdad, se decidirá la adjudicación por medio
de sorteo. El resultado de la subasta verificada
en Zaragoza por este procedimiento se remitirá
inmediatamente a la Dirección general de Propie-
dades y Contribución Territorial para resolver
en definitiva, comparándole con el resulta-
do de la efectuada en el citado centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva,
dentro del plazo que determina el pliego de
condiciones, por una cantidad equivalente al
10 por 100 del remate. El Jefe o encargado del
Registro general de la Dirección general de
Propiedades y Contribución Territorial y el de
la Delegación de Hacienda en Zaragoza, certifi-
carán de las proposiciones presentadas, relacio-
nadas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre
cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Pro-
posición para optar a la subasta y ejecución de
las obras con destino a la Delegación de Ha-
cienda en Zaragoza», debiendo extenderse en
papel sellado y estar redactado con arreglo al
siguiente modelo de proposición:

D. (nombre y apellidos), domiciliado
en, calle de, número, en nombre y
propio, o en el del Gerente o Representante de
la Sociedad, domiciliada en, según copia
de la escritura de mandato o del poder que
acompañó, y que acredita legalmente la repre-
sentación que ostento y la facultad para ejer-
citar esa gestión, enterado del anuncio publica-
do así como de los pliegos de condiciones, y
vistos y examinados todos los documentos que
integran el proyecto de construcción de un edi-
ficio destinado a la Delegación de Hacienda en
Zaragoza, se comprometo a realizar las obras
citadas, tomando a su cargo su ejecución y al
cumplimiento de todas las obligaciones estable-
cidas con estricta sujeción al correspondiente
proyecto y pliegos de condiciones facultativas y
económicas, por la cantidad de (en número
y letra).

Declaro, asimismo que las remuneraciones
mínimas que percibirán por jornada legal de
trabajo y por horas extraordinarias que se uti-
licen dentro de los límites legales, los obreros
que habrán de ser empleados en la construc-
ción de un edificio para la Delegación de Ha-
cienda en Zaragoza, serán los siguientes:

DESIGNACION DE OPERARIOS Y CATEGORÍAS	Por jornada legal de trabajo.	Por horas extraordi- narias.
--	-------------------------------------	------------------------------------

Albañilería

Albañil con aptitud para es-
tar al frente de la obra; de
libre contratación entre pa-
tronos y obreros, en cada
caso

Albañil de 1.^a

Idem de 2.^a

Peón de 1.^o y andamista

Idem de 2.^o o corriente

Carpintería y Aserradores.

Oficial 1.^o

Idem de 2.^o

Medio oficiales

Ayudantes

Peón fijo de serrería

Idem eventual de id.

Idem de taller

Caniceros.

Canteros.

Cantero de primera

Idem de 2.^a

Medio oficiales

Herrería y Cerrajería.

Oficial de forja

Idem de fragua

Ayudante

Peón

Lampistería y Vidriería.

Oficial

Ayudante

Pintores.

Maestro

Oficial

Ayudante

Aprendiz

Transportistas.

Un «Loguero» (volquete)

Arrastre desde estación

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 23 de noviembre de 1932.— El Direc-
tor general, P. D., J. Bengoechea.

FOR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 2 PESTAS

De venta en la Depositaría de la Excmo. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOY

SECCION QUINTA

Núm. 5.601.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, por su acuerdo adoptado en sesión de 4 del actual, ha resuelto contratar, mediante subasta, por el tipo de 40.232'32 pesetas la construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torrero, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna. Dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento.

El plazo para la presentación de pliegos terminará a la hora de las trece del día 20 de diciembre próximo.

La subasta se celebrará a la hora de las doce del siguiente, día 21 de dicho mes, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Corporación municipal.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador, en la mencionada dependencia municipal, con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio. Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional de 2.011'61 pesetas, justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Si el licitador lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Julián A. Cerezueta o D. Enrique Isábal.

La fianza definitiva, asciende a la cantidad de 24.023'23 pesetas.

El 95 por 100 del personal obrero que se emplee en las obras de esta contrata, deberá llevar, como mínimo, un año de residencia en Zaragoza, lo que habrá de justificarse a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento, cuando éste lo solicite.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de la inserción de anuncios, quien deberá presentar en la citada dependencia, el justificante de haberlos abonado antes de la adjudicación definitiva, así como toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., enterado del proyecto, pre-

supuesto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas, aprobadas para las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados por la cantidad de (en letra) pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo, los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán:

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 25 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Pérez Lizano.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

5.605.— Embid de la Ribera.— Ejercicio de 1923 a 1931.

5.620.— Magallón.— Años 1929, 1930 y 1932.

Expediente de transferencia de crédito.

5.604.— Calatayud

5.615.— Monegrillo

Matrícula industrial.

5.616.— Cubel

Padrón de Edificios y Solares.

5.616.— Cubel

Presupuesto ordinario para 1933.

5.615.— Monegrillo

5.617.— Nuévalos

5.618.— Maella

Proyecto de presupuesto para 1933

5.619.— Villanueva de Jiloca

Reparto de Rústica y Pecuaria.

5.616.— Cubel

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO